



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **303**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores Unidos por el Progreso Cootraunion
Demandado : Diana Lorena Corrales Aguirre
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00101-00**

La Unión - Valle del Cauca, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Devuelta la comisión por parte del Departamento Administrativo Jurídico de la Administración Municipal, se continúa con el trámite procesal correspondiente en aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso, por consiguiente, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los 4 folios allegados correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 35 de 21 de julio de 2022.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notifíquese al señor Humberto Marín Arias, identificado con C.C No 16.211.578 quien se puede localizar en el correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, que como secuestre, debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f6d4cd19c9b014131befa1bed0a7caeff803c75fefb28056f458c5979fd2ce5**

Documento generado en 13/02/2023 04:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>